

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024). -

Ejecutivo Rad.Nº.2022-00467-00

En atención a la propuesta de pago allegada por el extremo ejecutado, el Juzgado RESUELVE:

ÚNICO. CORRER TRASLADO a la parte demandante por el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, del contenido de la propuesta allegada por el representante judicial del ejecutado, a fin de que, si a bien lo tiene, acepte o refute dicha pretensión conciliatoria.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 007 Hoy 25 de enero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad - Hoc